



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 266-2022-MDCH-A

Chocope, 03 OCT 2022

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 208-2018-MDCH-A, mediante la cual se le reconoce la deuda laboral por vacaciones truncas a el ex - servidor municipal don Juan Pablo Ullón Ibáñez;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 prevé las atribuciones del Alcalde y dentro de ellas en su inciso 6 se establece que es atribución del alcalde, la de dictar resoluciones y decretos de alcaldía, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el acto administrativo del visto se reconoce la deuda de índole laboral, por vacaciones truncas al ex - servidor municipal don Juan Pablo Adolfo Ullón Ibáñez, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057: Régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que, hasta la dación de la presente decisión administrativa, la deuda laboral contraída por parte de la Municipalidad Distrital de Chocope, con el ex - servidor municipal don Juan Pablo Adolfo Ullón Ibáñez, no ha sido cancelada, no obstante de estar debidamente reconocida; razón por la cual se hace necesario expedir una nueva decisión administrativa, a fin de que la citada deuda, se la reconozca como crédito devengado para el presente ejercicio fiscal 2022, a fin de que sea cancelada la misma

De conformidad con la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 28411 y la Ley N° 31365: Ley de Presupuesto para el Sector Público para el ejercicio fiscal 2022;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER como crédito devengado la deuda laboral a favor del servidor ex - servidor municipal don Juan Pablo Adolfo Ullón Ibáñez, por la suma de S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), por el concepto de vacaciones truncas, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 208-2018-MDCH de fecha 27.DIC.2018, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Municipalidad Distrital de Chocope

GOBIERNO LOCAL
BOLIVAR 291 - PLAZA DE ARMAS - TELEFAX (044) 542140
ASCOPE - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 266 -2022-MDCH-A



ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los demás órganos funcionariales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASCOPE

LIC. CARLOS ALBA MONCADA
ALCALDE

